

Gobierno del Estado de Puebla

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-21000-19-1609-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1609

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Entidades Federativas, los Municipios y las Alcaldías de la CDMX, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento por parte de la entidad federativa de los procedimientos para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada con relación a la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

1. El Gobierno del estado de Puebla no informó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las bajas respectivas para integrar el Padrón de entes públicos (dependencias de la entidad federativa, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales) para ser considerados en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) participable en el ejercicio fiscal 2023, por lo que se determinaron diferencias entre los entes públicos que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 ENTES PÚBLICOS CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE VALIDACIÓN DEL ISR PARTICIPABLE
 CUENTA PÚBLICA 2023

RFC	Ente Público	Cumple con los requisitos como Ente público de acuerdo con el artículo 3-B de la LCF (Sí/No)	Reportado en el Padrón de Entes Públicos (Sí/No)
CPU850103LA7	EL COLEGIO DE PUEBLA	No	Sí

FUENTE: Padrón de Entes públicos reportados por el Ente fiscalizado y relación de entes públicos utilizados en el proceso de validación.

El Gobierno del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita mediante el oficio SPF-SI-0353/2024, de fecha 11 de junio de 2024, haber solicitado la baja del ente observado; sin embargo, dicho comunicado a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP se realizó de forma extemporánea, con lo que no se solventa lo observado.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SFP-OICSPF.DQD/10C.9/35.2024, por lo que se da por promovida esta acción.

Registros e información

2. El Gobierno del estado de Puebla y 59 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron en el ejercicio fiscal 2023 los importes ejercidos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" conforme a la clasificación de Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado, de los cuales se observó que, en el caso de 3 entes públicos no es congruente la fuente de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina y los importes de fuente de financiamiento de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, con la fuente de financiamiento de su presupuesto, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 50,605.8 miles de pesos que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000
 Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	
			Gasto No Etiquetado (A)	Gasto Etiquetado	Ingresos Propios (IP) (B)	Diferencia (A-B)
1	CPU850103LA7	El Colegio de Puebla ¹	0.0	0.0	12,277.3	-12,277.3
2	ITS151214UY4	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	0.0	22,192.8	18,855.5	-18,855.5
3	MPU1701282T9	Museos Puebla	0.0	20,254.4	19,473.0	-19,473.0
TOTALES					50,605.8	

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), resúmenes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y Convenio de Colaboración de aplicación de recursos federales.

NOTA: ¹ No es considerado un Ente Público para efectos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

2023-5-06E00-19-1609-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CPU850103LA7, El Colegio de Puebla, ITS151214UY4, Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec y MPU1701282T9, Museos Puebla, de los que se identificó que presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por concepto de sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, y la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del Impuesto Sobre la Renta participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados pagos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con domicilio fiscal en Calle Tehuacán Sur, Número 91, Col. La Paz, Código Postal 72160, Puebla, Puebla; Carretera Federal Amozoc-Nautla KM. 122+600, Col. Almoloni, Código Postal 73900, Tlatlauquitepec, Puebla; y 6 Oriente 416, Col. Centro Histórico, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3. Se constató que 13 entes públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Puebla, considerados en el proceso de validación del ISR participable, presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en el formato del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto) y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF

(Clasificación de Servicios Personales por Categoría) del ejercicio fiscal 2023, y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”
Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	RFC	Ente Público	Fuente de financiamiento Presupuestal Capítulo 1000		Registros Presupuestales	
			Gasto No Etiquetado (A)	Gasto Etiquetado	Ingresos Propios (IP) (B)	Ingresos Federales (IF)
1	CEC960822TN2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	0.00	200,783.6	86,279.1	86,079.9
2	CEC0602243PA	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	98.4	0.00	15,745.8	82,622.9
3	ITS0002044B7	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	42,990.9	0.00	16,685.6	22,654.1
4	ITS9311183B4	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	248.5	52,098.6	15,717.1	31,833.8
5	ITS010103C66	Instituto Tecnológico Superior de Libres	0.00	45,025.3	21,215.7	19,555.5
6	ITS040109GY9	Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	0.00	46,242.1	15,347.7	16,064.2
7	ITS010103417	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	0.00	38,159.2	17,444.6	33,964.9
8	ITS9508157M8	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	0.00	57,507.0	548.2	49,060.5
9	UIE061116A16	Universidad Interserrana del Estado de Puebla	20,030.1	0.00	12,642.6	3,282.8
10	UPP040714DS4	Universidad Politécnica de Puebla	54,658.9	0.00	13,094.5	9,885.4
11	UTB160627IW7	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	11,235.8	0.00	4,901.7	5,924.9
12	UTH981027UZ 8	Universidad Tecnológica de Huejotzingo	95,469.9	0.00	40,709.2	39,155.7
13	UTP9402045E1	Universidad Tecnológica de Puebla	191,652.9	0.00	130,626.0	71,167.3

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y CFDI.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números 41/2024; 42/2024; 43/2024; 44/2024; 45/2024; 20/2024; 21/2024; 5.2024; OICISSE/10/2024; OICISSE/09/2024; OICISSE/08/2024; OICISSE/07/2024; y 028/2024, por lo que se da por promovida esta acción.

4. El Gobierno del estado de Puebla y 59 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal, considerados en el proceso de validación del ISR participable, registraron contablemente en el ejercicio fiscal 2023 los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios y de las retenciones del ISR de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios; sin embargo, en el caso de un ente público, dichos registros no son congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los resúmenes de nómina y los CFDI correspondientes en un caso, como se muestra a continuación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LA RETENCIÓN DEL ISR POR SUELDOS
 Y SALARIOS Y LOS IMPORTES REGISTRADOS EN LOS CFDI
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Cons	RFC	Ente Público	Registros Contables		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)			Diferencia (A) - (IP)	Diferencia (B) - (IF)
			ISR de Recursos Fiscales, Estatales o Ingresos Propios (A)	ISR de Recursos Federales (B)	ISR de Ingresos Propios (IP)	ISR de Ingresos Federales (IF)	ISR de Ingresos Mixtos (IM)		
1	ITS151214UY4	Instituto Tecnológico Superior De Tlatlauquitepec	0	2,322.1	2,323.9	0	0	-2,323.9	2,322.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales, resúmenes de nómina y CFDI.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 22/2024, por lo que se da por promovida esta acción.

Entero del ISR

5. El Gobierno del estado de Puebla y 59 entes públicos del Poder Ejecutivo estatal enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios

y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 5,211,021.4 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados y retenciones del ISR reflejados en los CFDI respectivos.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

6. El Gobierno del estado de Puebla recibió en el ejercicio fiscal 2023 un total de 4,123,903.0 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, derivados del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la SHCP; del importe citado, 3,582,466.1 miles de pesos correspondieron a las Participaciones del ISR del estado de Puebla y 541,436.9 miles de pesos a las Participaciones del ISR de sus municipios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el origen de los recursos con los que el Gobierno del estado de Puebla y 59 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado pagaron los sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en dichos entes, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los entes públicos revisados, de cuya veracidad son responsables.

De conformidad con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, se determinó que el Gobierno del estado de Puebla y 59 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que formaron parte del proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizaron pagos por 1,505,586.6 miles de pesos, de los cuales el 31.4% fueron identificados con fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), 65% con “Ingresos Federales” (IM) y 3.6% con “Ingresos Mixtos” (IM); de lo anterior, se observó que 3 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado que forman parte del proceso de validación del ISR participable presentaron diferencias entre la fuente de financiamiento de los importes consignados en los CFDI emitidos por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios, con la de su presupuesto ejercido, por lo que en el proceso de validación del ISR participable del ejercicio fiscal 2023 fueron considerados 50,605.8 miles de pesos que no cumplieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable y en el Clasificador por Fuente de Financiamiento; de igual forma, se observó que 13 entes públicos del Poder Ejecutivo del Estado presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en los formatos regulados para publicar su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y los registros contables o presupuestales correspondientes.

Asimismo, se determinó que un ente público del Poder Ejecutivo del Estado que formó parte del proceso de validación del ISR participable, presentó diferencias entre los importes registrados y enterados al SAT, respecto de los importes correspondientes al ISR retenido por los pagos realizados por concepto sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Puebla recibió un total de 4,123.903.0 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, los cuales se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 3,582,466.1 miles de pesos corresponden a las Participaciones del ISR del estado de Puebla y 541,436.9 miles de pesos a las Participaciones del ISR de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Puebla cumplió parcialmente con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPue-SCA-022/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia para aclarar lo observado, por lo cual el resultado número 1, 3 y 4 se consideran solventados y el resultado número 2 se considera no atendido.



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



3971

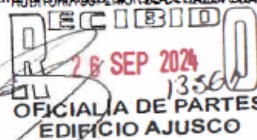


"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue-SCA-022/2024

Asunto: Se envían Expedientes de Radicación de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa de la auditoría 1609, CP 2023 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 24 de septiembre de 2024 Expediente NÚMERO SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN/55.9/14/2024

MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, VII, XVI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV y XXXIII y 17 fracciones IV, XI, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al oficio número DAGFC1/056/2024, de fecha 9 de septiembre del año en curso, suscrito por el Director Auditoría del Gasto Federalizado "C1", adscrito a esa Dirección General a su digno cargo, mediante el cual comunica hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas en términos de Ley, mismos que se relacionan en la Cédulas de Resultados Finales con números de Resultados 1, 3 y 4 Procedimientos 1.1, 2.1 y 2.2, derivado de la Auditoría 1609, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", de la Cuenta Pública 2023, al respecto, envío a Usted, copia simple de los memorándums y expedientes certificados de las entidades que resultaron con observaciones, como se indica a continuación:

No.	MEMORÁNDUM OIC	ENTIDAD	EXPEDIENTE	RESULTADO	PROCED.	FOJAS CERTIFICADAS
1	SFP Pue /CGOVC/OICSPF-DQD/0047/2024	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	SFP OICSPF-DQD/10C9/35.2024	1	1.1	3
1	SFP Pue /CGOVC/OICUSSE-DQD/0006/2024	UNIVERSIDAD DE INTERSERRANA DEL ESTADO DE PUEBLA-AHUACATLÁN	41/2024	3	2.1	4
2	SFP Pue /CGOVC/OICUSSE-DQD/0007/2024	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA	42/2024	3	2.1	4
3	SFP Pue /CGOVC/OICUSSE-DQD/0008/2024	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HUEJOTZINGO	43/2024	3	2.1	4
4	SFP Pue /CGOVC/OICUSSE-DQD/0009/2024	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA	44/2024	3	2.1	4
5	SFP Pue /CGOVC/OICUSSE-DQD/0010/2024	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE DE PUEBLA	45/2024	3	2.1	4
6	SFP Pue /CGOVC/OICUSSE-DQD/173/2024	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LIBRES	20/2024	3	2.1	2
7	SFP Pue /CGOVC/OICUSSE-DQD/174/2024	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA	21/2024	3	2.1	2
8	SFP Pue /CGOVC/OICUSSE-DQD-0026/2024	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZACAPAXTLA	5.2024	3	2.1	1
9	SFP Pue /CGOVC/OICUSSE/252/2024	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEPACA	OICUSSE/10/2024	3	2.1	2
10	SFP Pue /CGOVC/OICUSSE/253/2024	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN	OICUSSE/09/2024	3	2.1	2
11	SFP Pue /CGOVC/OICUSSE/254/2024	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA	OICUSSE/08/2024	3	2.1	2





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SFPPue-SCA-022/2024

Asunto: Se envían Expedientes de Radicación de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa de la auditoría 1609, CP 2023 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 24 de septiembre de 2024
Expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP. DACP/55.9/14/2024

No.	MEMORÁNDUM OIC	ENTIDAD	EXPEDIENTE	RESULTADO	PROCED.	FOJAS CERTIFICADAS
12	SFPue/CGOVC/OICISSE/255/2024	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD SERDÁN	OIS/SE/07/2024	3	2.1	2
13	SFPue/CGOVC/OICCECNSP.DQD-116/2024	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	028/2024	3	2.1	1
1	SFPue/CGOVC/OICICFSE/DQD/181/2024	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLATLAUQUITEPEC	22/2024	4	2.2	3

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ
ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, III.1 y II.1.2, 7 fracciones VIII, IX y XI, 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV, y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría F.P. presenta un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Juan Valdez Flores Jefe de Departamento Elaboró	 Dulce María Amparo Gil Bravo Analista Especializada Consultiva "A" Revisó	 Yocasta Adriana Barrales Caínpos Directora de Auditoría y Control a Programas Autorizó
---	---	--

C.c.p. Juan Carlos Morano Valle Abdala. - Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente.
 Jaime Contreras García. - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas. - Atención a su memorándum número SFPue/CGOVC/OICSPF.DQD/0047/2024. - Presente.
 César Espinoza Bautista. - Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad de Intersección del Estado de Puebla-Ahuacatlán, Universidad Politécnica de Puebla, Universidad Tecnológica de Huajuapetlan, Universidad Tecnológica de Puebla y Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla. - Atención a sus memorandos números SFPue/CGOVC/OICUSSE.DQD/0006/2024, SFPue/CGOVC/OICUSSE.DQD/0007/2024, SFPue/CGOVC/OICUSSE.DQD/0008/2024, SFPue/CGOVC/OICUSSE.DQD/0009/2024 y SFPue/CGOVC/OICUSSE.DQD/0010/2024. - Presente.
 Fernando Marco Dávila Galeazzi. - Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Libres, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla e Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauiquitepec. - Atención a sus memorandos números SFPue/CGOVC/OICICFSE/DQD/173/2024, SFPue/CGOVC/OICICFSE/DQD/174/2024 y SFPue/CGOVC/OICICFSE/DQD/181/2024. - Presente.
 Ibañ' de Jesús Ramos Padilla. - Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, Instituto Tecnológico Superior de La Sierra Norte de Puebla y el Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán. - Atención a sus memorandos números SFPue/CGOVC/OICISSE/252/2024, SFPue/CGOVC/OICISSE/253/2024, SFPue/CGOVC/OICISSE/254/2024 y SFPue/CGOVC/OICISSE/255/2024. - Presente.
 Carlos Sieres Martínez. - Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. - Atención a su memorándum número SFPue/CGOVC/OICCECNSP.DQD-116/2024. - Presente.
 Mariel Tomasa Juárez Paredes. - Titular del Órgano Interno de Control en Institutos Sectorizados a la Secretaría de Educación. - Atención a su memorándum número SFPue/CGOVC/OICISE.DQD-0026/2024. - Presente.
 C.G. SCA-2400761, SCA-2400748, SCA-2400749, SCA-2400750, SCA-2400751, SCA-2400752, SCA-2400753, SCA-2400754, SCA-2400756, SCA-2400767, SCA-2400768, SCA-2400769, SCA-2400763, SCA-2400773 y SCA-2400774.

ANEXOS:
 Copia simple de los memorandos números SFPue/CGOVC/OICSPF.DQD/0047/2024 y copia certificada del Expediente de Radicación número SFP/OICSPF.DQD/10C.9/35.2024, en 3 fojas certificadas; SFPue/CGOVC/OICUSSE.DQD/0006/2024, SFPue/CGOVC/OICUSSE.DQD/0007/2024, SFPue/CGOVC/OICUSSE.DQD/0008/2024, SFPue/CGOVC/OICUSSE.DQD/0009/2024 y SFPue/CGOVC/OICUSSE.DQD/0010/2024 y copia certificada de los Expedientes de Radicación números 41/2024, 42/2024, 43/2024, 44/2024 y 45/2024, todos en 4 fojas certificadas, SFPue/CGOVC/OICICFSE/DQD/173/2024 y SFPue/CGOVC/OICICFSE/DQD/174/2024 con copias certificadas de los Expedientes de Radicación número 20/2024 y 21/2024 en 2 fojas cada uno y SFPue/CGOVC/OICICFSE/DQD/181/2024 y copia certificada del Expediente de Radicación 22/2024 en 3 fojas, SFPue/CGOVC/OICISE.DQD-0026/2024 y copia certificada de Expediente 5.2024 en 1 foja; SFPue/CGOVC/OICISSE/252/2024, SFPue/CGOVC/OICISSE/253/2024, SFPue/CGOVC/OICISSE/254/2024 y SFPue/CGOVC/OICISSE/255/2024 y copia certificada de los Expedientes de Radicación números OICISSE/07/2024, OICISSE/08/2024, OICISSE/09/2024 y OICISSE/10/2024 todos en 2 fojas certificadas y SFPue/CGOVC/OICCECNSP.DQD-116/2024 y copia certificada del Expediente de Radicación número 028/2024 en 1 foja.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable
2. Registros e información
3. Entero del ISR
4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2023.

1. Padrón de Entes Públicos para la validación del ISR participable

Se verificó que la Entidad Federativa proporcionó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, y que notificó las correspondientes altas o bajas de dichos entes, para el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria.

2. Registros e información

Se verificó la congruencia entre la fuente de financiamiento del ejercicio del gasto de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo, respecto a la fuente de financiamiento consignada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por concepto sueldos y salarios y asimilados a salarios, que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable por parte del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, se verificó que dicha información sea consistente con los registros contables y presupuestales de los entes.

3. Entero del ISR

Se comprobó que los Entes Públicos del Poder Ejecutivo enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información correspondiente.

4. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Se verificó que la Entidad Federativa recibió y registró contable y presupuestal los importes obtenidos como ingresos por concepto del Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

Gobierno del Estado de Puebla y 59 entes públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 36, 41, 42, 46, en correlación con el 47, primer párrafo, y Cuarto Transitorio.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numerales Cuarto y Sexto, párrafos segundo y tercero; del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, numerales Segundo y Sexto; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.